



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

## ACUERDO DE CONCEJO N°033-2015-MDEA

El Agustino, 14 de junio de 2015.

**VISTOS:** En sesión ordinaria de concejo de la fecha el informe N°0117-2015-GEMU-MDEA de la Gerencia Municipal, el informe N°96-2015-GAJ/MDEA de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, el informe N°131-2015/GPLAN-MDEA de la Gerencia de planeamiento y el informe N°182-2015-SGCHU-GDU-MDEA de la Subgerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas el cual cuenta con visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Urbano, y;

### CONSIDERANDO:

Que, existen asentamientos humanos que no cuenta con los servicios básico de agua potable y alcantarillado o se encuentran obsoletos, y que siendo requisito la constancia de posesión para la obtención o mejoramiento del servicio, es necesario reducir las tasas de trámite de los procedimientos administrativos para aquellos asentamientos humanos del Distrito que se encuentran comprendido dentro del proyecto de mejoramiento de agua potable y alcantarillado, contenidos en el informe N°182-2015-SGCHU-GDU-MDEA, con los estudios respectivos de la Empresa Prestadora de Servicio (EPS) de SEDAPAL y del Consorcio Agustino Consultores comprendidos en el Informe;

Que, siendo de vital importancia y teniendo en cuenta los escasos recursos económicos de los pobladores del beneficio extraordinario en el procedimiento de otorgamiento de constancia de posesión para los beneficiarios de la Ley 28687, para los pobladores de la Municipalidad Distrital de El Agustino, comprendidos en el proyecto presentado a la Empresa Prestadora del Servicio (EPS) de SEDAPAL; y el Consorcio Agustino Consultores quienes vienen ejecutando el Proyecto de mejoramiento de los sistemas de agua y alcantarillado en los A.A. H.H. del cerro El Agustino del Distrito de El Agustino, SNIP 167171 (Mejoramiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado en los asentamientos humanos cerro el agustino frente 1 – distrito El Agustino) y SNIP 167482 (Mejoramiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado en los asentamientos humanos cerro el agustino frente 2 – distrito El Agustino).

Según los planos presentados por Consorcio Agustino Consultores, se describen los pueblos según los frentes 1 y 2: Frente 1 (AA.HH. Cerro El Agustino, AA.HH. Cerro El Independiente, AA.HH. San Pedro de Ate, AA.HH. Santa Clara de Bella Luz, AA.HH. Santa Isabel, AA.HH. Marginal San Pedro), Frente 2 (AA.HH. Amauta Sector 1, AA.HH. Amauta Sector 2 y AA.HH. 7 de Octubre);

Se hace necesario reducir la tasa a S/. 15.00 nuevos soles, teniéndose en cuenta la situación económica de los pobladores a beneficiarse con el proyecto en mención.

En uso de las facultades conferidas en el artículo 9° numeral 8 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el concejo;

**POR UNANIMIDAD,**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

**SE ACORDO:**

**ARTÍCULO 1º.- REDUCIR** el pago de derechos administrativos para obtención de la constancia de posesión para los Asentamientos Humanos que se encuentran comprendidos en el proyecto de mejoramiento de agua potable y alcantarillado, con el monto de quince nuevos soles (S/.15.00) y con una vigencia de 45 días naturales.

**ARTICULO 2º.- EXPÍDASE** la ordenanza municipal correspondiente.

**ARTICULO 3º.- PUBLICAR** el presente acuerdo de concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino ([www.mdea.gob.com](http://www.mdea.gob.com)).

**ARTÍCULO 4º.- DISPENSAR** el presente acuerdo de concejo del trámite de comisiones así como del trámite de lectura y aprobación del acta.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO  
Secretaría General  
-----  
José Manuel Echegaray Luna  
Secretario General

 MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO  
-----  
RICHARD SORIA FUERTE  
ALCALDE